

RV: Inconsistencia - valores RE: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

Oscar Eduardo Delgado Arias
Vie 25/08/2023 13:56
Para: Claudia Tavera <administrativa@seasinlimitada.com>
Buen día,

Dando alcance al correo anterior, no sé, tal vez con este cuadro quede más claro el tema que estamos tratando respecto de la diferencia en los soportes de pago, para el valor del periodo de vacaciones comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022, que es lo que no encuentro soportado en el pago, revisé incluso los demás meses y no lo veo.

Si es más entendible con este, caso contrario agradezco por favor me informe, bien sea que programemos una reunión para validar sobre los soportes o seguir buscando una alternativa para lograr obtener el soporte que no tengo y no encuentro en ningún caso.

El cuadro lleva la relación de valores de las cesantías (tanto año 2023 como 2022 en proporción) en la columna siguiente de soporte se tiene el documento en el que se relaciona el valor - desprendible de nómina o liquidación si aplica. en la columna pago está donde se refleja el valor de ese pago o transferencia al banco.

El valor que no reflejo en las transferencias o pagos es la diferencia de **\$41.667** (¿¿¿equivalente a vacaciones 2022 proporcional???) por lo que agradezco si puede hacer llegar el soporte para los casos en los que los empleados de su empresa laboraron en el mes de diciembre de 2022 (el cuadro es sobre el valor de las personas que estaban desde el 01 de diciembre)

DETALLE DE LIQUIDACIÓN SEASIN -01/DIC/22 a 27/06/23						
Concepto	Año 2023 a 27 de junio			Año 2022 mes diciembre		
	Valor	Soporte	Pago	Valor	Soporte	Pago
Cesantías	\$ 639.465	Desprendible de liquidación (09 de agosto)	En transferencia por \$1.601.825 Archivo Banco de Bogotá 2023/07/25 Producto Dispensor No. 203618269	\$ 93.098	Planilla Clave 840240905191 - Clave 840240905191 - Pagado 2023-02-03	O.k \$93.098 , pendiente verificar la planilla
Intereses	\$ 37.728			\$ 931	Desprendible enero 2023	O.k \$931 en desprendible de mes de enero, cor transferencia del mes
Primas	\$ 639.465			\$ 93.098	En pago nómina diciembre 2022	En transferencia por \$1.128.898 Archivo Banco de Bogotá No. 3495 de 2023/01, Producto Dispensor No. 203596119 (nómina \$1.035.800 + Prima \$93.098 = \$1.128.898)
Vacaciones	\$ 285.167			\$ 41.667	No refleja, revisados desprendibles dic/22, ene/23 Nómina y liquidación de 2023 no tienen el valor correspondiente a vacaciones del periodo.	Se revisa liquidación 2023, solo tiene valores de liquidación proporcional 2023. transferencia 2022 solo nómina y prima... solici soporte
TOTALES	\$ 1.601.825		\$ 1.601.825	\$ 228.794		\$187.1
Sumas iguales				Sumas diferencia = \$41.667 (valor vacaciones de 01 dic a 31 dic ... validar???)		

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Delgado Arias
odelgadoa@dian.gov.co
Gestor I
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
6068968366 Ext. 102014
Calle 22 N° 23-17 Piso 4 Edf. Manuel Sanz - Manizales
Código postal 170006
www.dian.gov.co



De: Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgadoa@dian.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de agosto de 2023 16:36
Para: Claudia Tavera <administrativa@seasinlimitada.com>; Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>
Asunto: RE: Inconsistencia - valores RE: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

Buen día,

En el caso, la liquidación que nos envía es correcta para el periodo desde el 01 de enero de 2023 hasta el 27 de junio de 2023.

En la liquidación no se encuentran los valores de la liquidación que corresponden al periodo desde el 01 de diciembre (para los que aplique) es decir con el desprendible y el pago de nómina, hechas las salvedades respecto de las cesantías, no se ve el pago de las prestaciones sociales completas por el valor que corresponde al 2022 (para los que aplique)

En conclusión, la liquidación, por ejemplo, del valor de \$1.601.825 está bien para el 2023, la pregunta es ¿dónde está el certificado del pago de por ejemplo las vacaciones proporcionales del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022? es que este no se refleja en los soportes que me envía

En el planteamiento, indica que las vacaciones se pagan cada año, como acá no hay continuidad (cambia el empleador) las vacaciones se pagan de manera completa con la liquidación (en proporción) de ahí que la liquidación expuesta con la transferencia da exactamente para el valor del 1 de enero al 27 de junio, entonces no veo la relación donde paga los días de diciembre, porque en los desprendibles de enero tampoco está relacionado.

Gracias, quedo atento.

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Delgado Arias
odelgadoa@dian.gov.co
Gestor I
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
6068968366 Ext. 102014
Calle 22 N° 23-17 Piso 4 Edf. Manuel Sanz - Manizales
Código postal 170006
www.dian.gov.co



De: Claudia Tavera <administrativa@seasinlimitada.com>

Enviado: jueves, 24 de agosto de 2023 15:22

Para: Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgadoa@dian.gov.co>; Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>

Asunto: Re: Inconsistencia - valores RE: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

Cordial saludo.

Señor Oscar, no entiendo a que se refiere con el tema de la continuidad??? Para nosotros como empleadores, es claro que los empleados cambian de Empleador y comienzan como nuevos en teoría con una nueva Razón Social o Empleador, contablemente se tiene bien definido este tema de costos y gastos de cada contrato, además que en ningún momento se dijo que les quedara nada acumulado.

Sin otro particular,



Claudia Patricia Tavera Calderón
Coord. Administrativa y Financiera
PBX. (607) 7008150
Email. administrativa@seasinlimitada.com
Outsourcing Seasin Limitada.
<http://www.seasinlimitada.com/>

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a todos los clientes, empleados y proveedores. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados única y exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad comercial. Recuerde que puede ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos personales que se encuentren en nuestros archivos, en cualquier momento, previa demostración de su identidad, para lo que podrán acudir a los siguientes medios:

- Oficina Principal: Parque Industrial Zimura bodega 16, Anillo vial Palenque - Floridablanca Km 4 + 700 metros, vía vereda Río Frio.

- Pbx: 607-7008150

- Correo electrónico: comercial@seasinlimitada.com

El jue, 24 ago 2023 a las 15:05, Oscar Eduardo Delgado Arias (<odelgadoa@dian.gov.co>) escribió:

Buena tarde,

Recibido el correo, sin embargo, hay que tener presente que el personal ya no trabaja para Outsourcing Seasin Limitada, y en su mayoría (o casi todos) pasaron a UT Outsourcing GIAF.

De lo anterior se desprende que los empleados no tienen continuidad, por lo que cambia el empleador, es decir, se debió liquidar por completo todos los valores, de hecho, no se requería la liquidación sino un simple certificado si los empleados continuaban con la misma empresa, situación que acá no se da.

Es decir, Seasin debe estar a paz y salvo, y no es posible para nosotros por el cambio de empleador que UT Outsourcing GIAF asuma esa carga (así en personal sean lo mismo), de allí que la liquidación es completa con las salvedades del acuerdo, que no aplican en este caso.

Quedo atento.

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Delgado Arias

odelgadoa@dian.gov.co

Gestor I

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

6068968366 Ext. 102014

Calle 22 N° 23-17 Piso 4 Edf. Manuel Sanz - Manizales

Código postal 170006

www.dian.gov.co



De: Claudia Tavera <administrativa@seasinlimitada.com>

Enviado: jueves, 24 de agosto de 2023 14:57

Para: Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgadoa@dian.gov.co>

Cc: Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>; Supervisor Dian Manizales <supervisordianmanizales@gmail.com>; Sandra Patricia Saavedra Camacho <ssaavedrac@dian.gov.co>

Asunto: Re: Inconsistencia - valores RE: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

Buenas tarde.

No aplica ajuste, los desprendibles que se enviaron el 9 son los correspondientes al periodo facturado y estan de acuerdo a lo cancelado, ya como Ud debe conocer las vacaciones se liquidan al año, no como se hace con las cesantías que se hace liquidación a final de año y se cancela lo acumulado(intereses de cesantías) y al fondo (cesantías). En los últimos desprendibles por error al copiar para imprimir los comprobantes se presentó el error pero los valores son los cancelados.

Sin otro particular,



Claudia Patricia Tavera Calderón

Coord. Administrativa y Financiera

PBX. (607) 7008150

Email. administrativa@seasinlimitada.com

Outsourcing Seasin Limitada.

<http://www.seasinlimitada.com/>

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a todos los clientes, empleados y proveedores. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados única y exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad comercial. Recuerde que puede ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos personales que se encuentren en nuestros archivos, en cualquier momento, previa demostración de su identidad, para lo que podrán acudir a los siguientes medios:

- Oficina Principal: Parque Industrial Zimura bodega 16, Anillo vial Palenque - Floridablanca Km 4 + 700 metros, vía vereda Río Frio.

- Pbx: 607-7008150

- Correo electrónico: comercial@seasinlimitada.com

El jue, 24 ago 2023 a las 14:30, Oscar Eduardo Delgado Arias (<odelgadoa@dian.gov.co>) escribió:

Buen día.

Recibido el correo, con los soportes correspondientes al pago de cesantías con corte a 2022, en la respectiva planilla de aportes.

Del tema de las vacaciones acumuladas, en efecto se recibe el nuevo desprendible con fecha del día de hoy (para ejemplo) por valor de \$1.622.658 de 24 de agosto de 2023, contra el que se había recibido por valor de \$1.601.825 de 09 de agosto de 2023, hasta este punto va bien, entendiendo que acorde a la comunicación las vacaciones se acumularon, y este valor es precisamente el que cambia.

Sin embargo, aun con la nueva actualización (para el ejemplo) por valor de \$1.622.658, no corresponde entonces con la dispersión de nómina (transferencia bancaria) que continua por el valor de \$1.601.825, es decir el desprendible ya ajusta la cantidad, pero no se ve reflejada en el pago de la nómina, revisando que la misma tampoco se canceló en enero.

Por lo anterior tenemos esta **inconsistencia desprendible vs pago que no concuerda**, por lo que solicitamos amablemente su colaboración subsanando este punto.

Relación desprendible anterior (09 de agosto) - desprendible de hoy (24 de agosto)



Desprendible 09 de agosto \$1.601.825

Movimiento de Pago de Prestaciones Sociales

Fecha Documento : 9 de agosto de 2023

Empleado : ANGELA MARIA GIRALDO DELGADO

Cédula : 1060646797

Puesto de Trabajo : DIAN MANIZALES

Fecha Inicial : 01/12/2022

Fecha Liquidación : 27/06/2023

Datos de Liquidación:

Cesantías : \$ 639.465

Intereses : \$ 37.728

Primas : \$ 639.465

Vacaciones : \$ 285.167

(-)Varios/Prestamos : \$ -

Total Pago : \$ 1.601.825



Desprendible 24 de agosto \$1.622.658

Movimiento de Pago de Prestaciones Sociales

Fecha Documento : 24 de agosto de 2023

Empleado : ANGELA MARIA GIRALDO DELGADO

Cédula : 1060646797

Puesto de Trabajo : DIAN MANIZALES

Fecha Inicial : 01/12/2022

Fecha Liquidación : 27/06/2023

Datos de Liquidación:

Cesantías : \$ 639.465

Intereses : \$ 37.728

Primas : \$ 639.465

Vacaciones : \$ 306.000

(-)Varios/Prestamos : \$ -

Total Pago : \$ 1.622.658

RECIBE CONFORM

RECIBE CONFORM

A continuación el detalle de: Resumen Registros - Ver Registros

Tipo Archivo			
Nómina			

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Actualizaci	Valor Total Archivo	
2023/07/25	14:35:18	\$833,001,378.00	

Información de contacto

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación Beneficiario	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario
0000000020361826	2023/07/28	\$1,306,641.00	Cédula de Ciudadanía	1053842758	JHON JAMES MUNOZ GRAJALES	CTA. DE AHORROS
0000000020361826	2023/07/28	\$872,083.00	Cédula de Ciudadanía	10178982	JUAN PABLO MARTINEZ MAHECHA	CTA. DE AHORROS
0000000020361826	2023/07/28	\$125,483.00	Cédula de Ciudadanía	1054571115	LUZ YULIETH HERNANDEZ CASTRO	CTA. DE AHORROS
0000000020361826	2023/07/28	\$1,601,825.00	Cédula de Ciudadanía	1060646797	ANGELA MARIA GIRALDO DELGADO	CTA. DE AHORROS
0000000020361826	2023/07/28	\$1,435,480.00	Cédula de Ciudadanía	24348436	SANDRA PATRICIA MONTOYA GAVIRIA	CTA. DE AHORROS
0000000020361826	2023/07/28	\$1,601,825.00	Cédula de Ciudadanía	24348436	SANDRA PATRICIA MONTOYA GAVIRIA	CTA. DE AHORROS

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Delgado Arias
odelgadoa@dian.gov.co
Gestor I
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
6068968366 Ext. 102014
Calle 22 N° 23-17 Piso 4 Edf. Manuel Sanz - Manizales
Código postal 170006
www.dian.gov.co

De: Claudia Tavera <administrativa@seasinlimitada.com>
Enviado: jueves, 24 de agosto de 2023 13:30
Para: Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>; Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgadoa@dian.gov.co>; Supervisor Dian Manizales <supervisordianmanizales@gmail.com>; Sandra Patricia Saavedra Camacho <ssaavedrac@dian.gov.co>
Asunto: Re: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

Cordial saludo.

De acuerdo a su inquietud, me permito informar lo siguiente:

- Efectivamente el contrato comenzó el 1 de diciembre del 2022, sin embargo no todos los empleados tienen esa fecha de ingreso ya que algunos comenzaron en enero y otros meses del 2023.

https://outlook.office.com/mail/AAMkADc2ZjRIOTRjLTJmYTQtNGQ3My1hYjg4LTZhZDIwYmYzMDNkZAuAAAAABXTSxfwhnVSpNaSDXjvD%2BN...

4/7

- En cuanto a la liquidación de prestaciones sociales, ya sabemos que ésta la conforman las cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones. Las cesantías del año 2022 fueron consignadas en el fondo de Protección, los intereses de ésta cesantías se consignaron junto con la nomina del mes de enero del 2023, las primas proporcional de diciembre del 2022 se canceló junto con la nomina del mes de diciembre; el valor de las vacaciones si está acumulado desde la fecha de ingreso.
- Como novedad de estos pagos se evidencia que a la señora ADRIA SOLAI HERNANDEZ BLANDON, por error se le consignó el valor completo de cesantías en el fondo de Protección y se le pagaron intereses de cesantías completo, aunque este valor ya había sido cancelado en la liquidación de prestaciones sociales del año 2022 (se adjunta soporte). Es importante tener en cuenta que la Empleada en ningún momento reportó estos dineros recibidos de más.

Cualquier duda adicional con relación al pago de las prestaciones con gusto será atendida y en caso de necesitar algún otro reporte estamos atentos a enviarlos.

Sin otro particular,



Claudia Patricia Tavera Calderón
Coord. Administrativa y Financiera
PBX. (607) 7008150
Email: administrativa@seasinlimitada.com
Outsourcing Seasin Limitada.
<http://www.seasinlimitada.com/>

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a todos los clientes, empleados y proveedores. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados única y exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad comercial. Recuerde que puede ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos personales que se encuentren en nuestros archivos, en cualquier momento, previa demostración de su identidad, para lo que podrán acudir a los siguientes medios:

- Oficina Principal: Parque Industrial Zimura bodega 16, Anillo vial Palenque - Floridablanca Km 4 + 700 metros, vía vereda Rio Frio.

- Pbx: 607-7008150

- Correo electrónico: comercial@seasinlimitada.com

El vie, 11 ago 2023 a las 12:26, Yenny Marcela Barajas Barajas (<gerente@seasinlimitada.com>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Eduardo Delgado Arias** <odelgadoa@dian.gov.co>

Date: vie, 11 ago 2023 a las 12:22

Subject: 20230811 - 110201257-649 Requerimiento cuenta final OC 100257

To: Supervisor Dian Manizales <supervisordianmanizales@gmail.com>, Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>, gerencia@seasinlimitada.com <gerencia@seasinlimitada.com>

Cc: Sandra Patricia Saavedra Camacho <ssaavedrac@dian.gov.co>, 2023_110201257 <2023_110201257@dian.gov.co>

110201257-649 COMUNICACIÓN VIRTUAL

Manizales, 11 de agosto de 2023

Señores:

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
gerencia@seasinlimitada.com

Referencia: OC 100257 (finalizado 27 junio de 2023)

Asunto: Requerimiento trámite paz y salvo inventarios y otros.

Como es sabido entre Su Empresa y la DIAN (Seccional Manizales) se suscribió la Orden de Compra No. 100257 que finalizó el pasado mes de junio de 2023, así también es conocido que para el trámite de la cuenta de cobro o factura es necesario contar con el lleno de requisitos que se plantearon desde el origen de la orden de compra, esto es, verificación de pagos de salarios, seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, y, en el mismo sentido para la liquidación del contrato que va directamente ligada a la última cuenta, se debe verificar lo anterior y adicionado que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las prestaciones sociales, que se encuentra reglado en la entidad en el correspondiente documento (CT-ADF-0109) "Cartilla de Supervisión y/o interventoría".

De la lógica de la liquidación y finalización del contrato u Orden de Compra en nuestro caso, se desprende la necesidad de estar a paz y salvo entre las partes por todo concepto, situación que también debe ser documentada en el Acta de Liquidación de Contrato /Orden de Compra respectiva, paz y salvo que es de amplia cobertura y por todo concepto.

En vista de lo anterior, y teniendo de presente que la Orden de Compra OC100257 suscrita entre las partes con finalización el día 27 de junio de 2023, por lo que nosotros como Entidad Contratante hemos realizado diversos requerimientos a Su Empresa, con el propósito de llevar a buen término el trámite, pago y liquidación del contrato, que se encuentra debidamente soportado en diferentes comunicaciones por correo electrónico, algunas incluso desde la semana siguiente a la fecha de finalización.

Ante varios requerimientos, solicitamos de manera primigenia que hicieran el retiro de todos los elementos que habían entregado en arrendamiento dentro de la Orden de Compra, posteriormente y en diferentes momentos nos han remitido documentación en la que Su Empresa (Outsourcing Seasin Ltda) cede a la Unión Temporal Outsourcing GIAF varios de los elementos que se tenían en la OC 100257.

En este punto presentamos algunos inconvenientes que se han expresado de manera repetida, los cuales consolidamos así:

- El inventario de bienes que cede Outsourcing Seasin Ltda según soportes, no corresponde a la totalidad de los elementos que Su Empresa dispuso en la ejecución de la OC 100257, es decir, tenemos elementos que no se relacionan en la cesión, por lo que reiteramos deben ser retirados de nuestra entidad para garantizar el "paz y salvo" por todo concepto.
- En el cruce de la cesión de elementos, no se tienen en cuenta productos o bienes que se tienen en estado defectuoso y que se reportaron también por parte del supervisor de su empresa, caso de escalera, hidrolavadora, greca, aunque esta última la Unión Temporal Outsourcing GIAF ha asumido su revisión.
- Se solicitó que debido al cruce o cesión de bienes y para facilitar este trámite, se realizara el inventario completo detallando que retiraban y que continuaba en uso, además para que Su Empresa tenga la claridad de los elementos que definitivamente se retiran de las instalaciones de la entidad, sin embargo, solo recibimos documentos parciales e incompletos.

De este aspecto es entonces claro que bajo la figura actual y mientras contemos con inventario de el Outsourcing Seasin Ltda en nuestras instalaciones, que no se encuentran en la figura de cesión al nuevo operador, no es posible dar trámite exitoso al pago, informe final y liquidación del contrato.

Por otra parte, y advirtiéndole la evidente extemporaneidad en la entrega de soportes, el día 09 de agosto de 2023 nos allegan el soporte de pago de prestaciones sociales (adjunto) del personal asociado a la OC 100257, encontramos que la mayoría (8) presentan la siguiente información:

Fecha Inicial : 01/12/2022
Fecha Liquidación : 27/06/2023
Datos de Liquidación:

Cesantías : \$ 639.465
Intereses : \$ 37.728
Primas : \$ 639.465
Vacaciones : \$ 285.167
(-)Varios/Prestamos : \$ -
=====

Total Pago : \$ 1.601.825
=====

Realizadas las verificaciones dentro del marco de la supervisión, encontramos que la liquidación en cuanto a valores se refiere, presentan diferencia si se toma como fecha inicial 01/12/2022 (fecha inicio de la OC), en cuyo caso estaría correcto el valor si la liquidación se fijara desde el 01/01/2023, situación que no se ajusta al documento.

De esta manera acudimos a su colaboración, con el fin de validar los reportes, o en caso de que se haya abonado en otro pago o por otro medio lo correspondiente al periodo 01/12/2022 a 31/12/2022 por favor aporten los respectivos soportes, entendemos lógicamente que pueden existir situaciones de diversa índole por la que el valor puede disminuir, pero en el caso, llama la atención que es igual para 8 funcionarios, y adicionalmente que la cifra encuadre perfectamente sin el periodo de la vigencia 2022, por lo que si solicitamos el apoyo para validar correctamente.

Finalmente, se deja constancia que el retraso en el trámite, pago y liquidación de la cuenta y Orden de Compra, se han presentado por situaciones ajenas a la DIAN, atribuibles a Su Empresa con entrega de información extemporánea y con pendientes de ejecución (para paz y salvo) como los que comentamos en el presente documento, con algunos que se han venido adelantando en este mes, pero persistiendo en pendientes, razón por la que el proceso se encuentra suspendido.

Por lo anterior, respetuosamente hacemos el llamado a dar trámite oportuno y ágil a los requerimientos y de esta manera llevar a buen término la orden de compra finalizada.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud al respecto.

Cordial saludo,

Oscar Eduardo Delgado Arias
odelgadoa@dian.gov.co
Gestor I
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
6068968366 Ext. 102014
Calle 22 N° 23-17 Piso 4 Edf. Manuel Sanz - Manizales
Código postal 170006
www.dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

--



Yenny Marcela Barajas Barajas

Gerente

PBX (7) – 7008150

Móvil. 3004795505

Email. gerente@seasinlimitada.com

Outsourcing Seasin Limitada.

www.seasinlimitada.com

Video institucional OS.

https://www.youtube.com/watch?v=i_llcz9W4hc&feature=youtu.be

<https://vimeo.com/143672746>

Outsourcing SEASIN LTDA está comprometida con la protección de sus trabajadores bajo el riesgo de contraer el COVID-19.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA informa que garantiza la protección plena del derecho de Hábeas Data a todos los clientes, empleados y proveedores. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados única y exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad comercial. Recuerde que puede ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos personales que se encuentren en nuestros archivos, en cualquier momento, previa demostración de su identidad, para lo que podrán acudir a los siguientes medios:

- Oficina Principal: Parque industrial zimura bodega 16 anillo vial palenque floridablanca kilómetro 4 + 700 vereda río frío

- Pbx: 6077008150

No imprima este correo si no es necesario, protejamos el medio ambiente

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"